PRECIO DE SUSCRIPCION

Por tres moses 15'00 Por se's meses 30'00 Per un año 60'00 Namero suelto" 8'75 centimos

Hasia tres meses 1'59 y fechas saleriores dos pesetas

BOLETIN



Franques Concertade

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia. No sa admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas dei Gobierno Civil de la provincia

Los elictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfaran a son de UNA pesera por LINEA

PRECIO DE INSERCION

y los que sean de previo pago. se insarán a razón de velnte céntimos por palabra, cualquie-ra que sea el ovigen del edie-to, los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de paro, haber satisfe-cho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin ouvo regulsito no se inser-

S suscribe en la Intervención de la Excelentisima Diputación Provincial. El cobre de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de u importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letro de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas advacentes, Canarlas, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular e los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación di cia en que termina la inserción de la lev en el abelein Oficial del Estados

Diputación Provincial

Pago de cupón y sorteo de obligaciones

Desde el día dos del próximo mes de enero, queda abierto el pago de los intereses de la Deuda Provincial, cupón n.º 58, así como también el de los siguientes títulos que hán sido amorti zados por sorteo celebrado en el día de la fecha.

49 TITULOS DE LA DEU-DA PROVINCIAL, Emision de 1.º de abril de 1919

20 39 46 113 127 204 257 303 338 395 445 483 515 571 602 631 703 798 824 895 926 972-1023 1094 1138 1176 1232 1268 1309 1362 1414 1425 1449 1536 1584 1627 1673 1732 1783 1850 1899 1913 1977 2083 2147 2232 2364

20 TITULOS DE LA DEU-DA PROVINCIAL, Emisión de 1.º de abril de 1922,

18 112 71 209 284 357 414 490 524 579 648 725 776 802 868 921 989 1012 1094 1146.

Para el percibo de intereses y títulos amortizados, los interesa dos pueden presentarse en la Intervención de Fondos Provincia les para hicer efectivo su impor-

Logroño 27 de diciembre de

El Presidente.

Delegación Provincial de Estadística

Rectificación del Padrón Municipal CIRCULAR

Debiendo procederse a la 2.ª rectificación del Padrón municipal de 1945, que se realizará con referencia al 31 de diciembre de 1947, y com el fin de que los trabajos sean uniformes en todos los Avuntamientos, se observarán por los señores Alcaldes las reglas siguientes:

a) El Padron de 1915 v su apéndice de 1946 son intangibles, no pudiendo hacerse en ellos enmiendas ni tachaduras.

b) Las relaciones de altas y bajas serán tantas como los Distritos en que se dividió el Ayuntamiento para formar el Padrón de 1945.

c) En las relaciones de altas figurarán;

1.º Todos los no empadronados anteriormente, sea cual fuere la causa de la Comisión, y los que desde primero de enero de 1947 hayan fijado su residencia en el Municipio, clasificando a unos y otros en vecinos, domicitiados o transeúntes, según pro-

ceda.
. 2º Todos los nacidos, que no havan fallecido, desde primero de enero de 1947 a 31 de diciembre del mismo año.

3.º Los que por cambio de domicilio dentro del término municipal deben pasar de un Distrito civil, las mujeres residentes sol-

Y finalmente, los que hayan de ser clasificados por cuálquier concepto de diferente modo del que aparecen en el Padrón de 1945 y su apendice de 1946.

Respecto a este último extremo citaremos, para mayor claridad, algunos casos como ejemplo: La mujer casada que haya enviudado, que antes figuraba como domiciliada, para ahora a vecina, y dejan de ser esto último las solteras y viudas que que hayan contraído matrimo-

Los varones y mujeres solteras que hayan llegado a la mayoría de edad deben clasificarse como vecinos, perdiendo por dicha causa el carácter de domicilia-

Los ausentes si han regresado ya al Municipio se clasificarán como presentes, y los transeún-tes pasarán a ser residentes si ya hubieran adquirido el derecho a ser vecinos o domiciliados, según el caso.

d) En las relaciones de bajas se consignarán.

1.º Todos los que hayan per-

dido la vecindad

2.º Los fallecidos desde primero de enero de 1947 a 31 de diciembr: del mismo año, exceptuando a los niños que por dicha causa no figuran tampoco en la relacion de altas, según se indi ca en el apartado segundo de la

3.º Los que por cambio de Distrito o/ clasificación figuren en las relaciones de altas:

e) Cada uno de los diferentes grupos que constituyan las relaciones de altas y bajas irá encabezado con el concepto a que corresponda, a fin de conocer separadamente la causa que motivo la inclusión o exclusión.

Los datos de ambas relaciones se ajust irán a los del Padron.

f) Termi adas las relaciones se formará con estas, solamente (siempre por Distritos) el cuaderno auxiliar, en forma analoga, es decir, con igual encasillado que el del año 1945, y una vez hechas las sumas de unas y otras se hallarán las diferencias entre si, en más o en menos y el resul tado se sumará si hay aumento o

restará si hay disminución, den Jenero, en lugar del 30 de abril tro de cada concepto, de los del resumen pe 1946, lo que dará al resumen de la población de 1947.

He de recordar para evita po sibles equivocaciones en la cla sificación de habitantes, lo que motivaría la devolución de do cumentos al objeto de que fuesen subsanados, que deben considerarse como vecinos los residentes varones mayores de edad cualquiera que fuere su estado teras mayores de edad y las viuy otras vivan, con sus padres; que son domiciliados las mujeres residentes casadas de todas la edades y los varones y mujer s. residentes menores de edad no emancipados; y por último, que son transeúntes los habitantes de ambos sexos que no habieren ad quirido la residencia los cuales no se clasificarán como vecinos ni domicii ados sino unicamente como transeúntes.

Igualmente se advierte que se rán bajas definitivas ios ausentes notoriamente desarraigados por ausencia larga, y sin contacto de bienes o familia en el término municipal; y que, desde luego, deberán figurar en el Padron. como ausentes, los residentes menores de edad, de ambos sexos, que se hallen fuera del Municipio, aunque estén en servicio militar, doméstico, novicia do religioso, internados, detenidos, etc.

Para los efectos de fijación de la mayoría de edad, deberá te nerse en cuenta que ésta se ad quiere a los 21 año cumplidos, según dispone la Ley de 13 de diciembre de 1943.

No debe olvidarse que la población de Derecho la constituyen los residentes presentes y los los transeuntes.

Las dudas que pudieran sur- l gir al dar cumplimiento a lo prevenido en esta Circular se consultarán a esta Delegación y serán resueltas en el acio.

Una vez termina las las operaciones de rectificación. deberán presentarse en esta Delegición provincial los documentos si guientes: Padron de 1945; apén dice de 1946, relaciones de altis y bajas de 1947, cuaderno auxi-li u de ést is y dos Jemplaro, del resumen numérico

Recomiendo a los señores Al 2 caldes que ordenen se dedique àeste servicio la máxima a tivi dad, pues se espera la public ción de una disposición oficial que acortará notablemente el pl zo de entrega; ya que la recha to pe es muy posible sea el 31 de 1

Asimismo comunico que de acuerdo con las atrib ciones que la Ley de 31 de diciembre de 1935 confier- al Instituto Nacioffculo 33 dei Estatuto Muntcipal de 8 de marzo de 1924, y 105 39, 40, 41 y 48 del Regramento so bre población v término municipales de 2 de julio de 1924, so ore la intervención que los Dedas residentes, aun cuando unos tienen en los trabajos de empadronamiento, esta Delegación tiene el propósito de pacer efectiva dicha intervención a los fi-nes expuestos en la Ley mencio-n de, de coordinar y unificar la

Logron 22 de diciembre de

El Delegado de Estadística,

De conformidad con lo acordado en la reunión de usuarios de río Iregua celebrada en Logroño el día 25 de noviembre último.

Se convoca a todos los regantes y usuarios del río Tregua que puedan aprovechar el agua embalsada en el Pantano de González Lacasa para asistir a la Junta Géneral que se celebrará en Logroño el día 15 de enero próximo a las 11 horas en el local del Sindicato de Riegos de

En dicha Junta General se acordará la constitución del Sindicato cinos o domiciliados, y la de he 1 de González Lacasa, se nombrara cho los residentes presentes y con carácter provisional el Presidente, Vicepresidente y Secretario de dicho Sindicato Central y se examinará el Proyecto de reglamento que se está redactando por la Comisión nombrada en la reunión del 25 de noviembre.

> Con un plazo no inferior a ocho días de anterioridad al 15 de Enero fecha de la Junta General se cele-brarán Juntas en los Sindicatos, Comunidades y Hermandades de regantes que han de constituir el Sindicato Central para nombrar dos representantes que son los que de-bidamnte autorizados y con las credenciales correspondientes asistirán a la Junta General convocada y a hasta la constitución definitiva del referido Sindicato Central. El Presidente del Sindicato de Rie-

gos de Lograño.

Juan Grau

Junta Provincial de Protección de Menoras

Sección de Puericultura y Primera Infancia

Premios de lactancia para 1.948

La Junta de la Sección Primera, vistas las manifestaciones de su Presidente de que la lactancia naturall materna, según cuidadosas estadísticas, va en disminución a tal punto que son hoy pocas las madres que alimentan exclusivamente al pecho à sus hijos, sin servirse de ayudas, bien con leche de vaca u otro producto similar.

Considerando que este hecho puede producir un aumento en la mortalidad infantil y una menor resistencia a las enfermedades de tipo nutritivo o infeccioso; toma el sirvan de estímulo para que la lactancia materna adquiera la preponderancia que debe tener, y en su. consecuencia ha determinado:

Creación de un premio de OUINIENTAS PESETAS (zona de la Capital).

2.º Otro de igual cuantía para

la provincia. Diez premios de DOS-CIENTAS CINCUENTA PESE-TAS, indistintamente para la Capital y ia provincia.

Para optar a la donación de estos premios, por esta Junta de la Sección Primera, será necesario:

a) Que los miños hayan nacido o nacieran desde el 1.º de septiembre de 1.947 hasta el 1.º de Septiembre de 1.948.

b) Dirigir una instancia a la Junta de la Sección Primera acompanada del Acta del nacimiento.

c). Que los niños estén sometidos a la lactancia materna.

d) Guardar con ellos todos los cuidados higiénicos de limpieza, aseo en el vestir, someterlos a las vacunaciones y a todas las reglas de la moderna higiene.

e) Esta Junta nombra una Comisión compuesta por el Presidente de la Sección Primera, Dr. Pedro M.ª de Castro, que actuará de Presidente; Don Faustino Ortiz Olave, Tesorero de la misma, y D. Adolfo Sarralde Aranjuelo, Secretario, y por la enfermera instructora de Sanidad, Srtª. Blanca Bermudo Alfaro, que como Vocal Delegada, practicará cuantas visitas domiliarias y comprobaciones sean acordadas por la Junta.

f) Esta Comisión seguirá muy de cerca la vigillancia de los niños ouyas madres opten a los referidos / de los Doctores Cistroviejo, se premios. Podrá aumentar la cuantía estimara conveniente; podrá, asimismo, declarar los premios desiertos, pero en manera alguna disminuir su cuantía en pesetas, si los otorga. Sus decisiones, previamente aprobadas por la Junta, serán

inapelables. g) Para los optantes que tengan fijada su residencia fuera de la Capital, esta Comisión podrá delegar la función informativa-clasificadora en los Dispensarios Locales merezca toda clase de garantías, que funcionen bajo un control que bien entendido que para la concesión de los premios, habrá de cubrirse los requisitos ordenados, mediante las fichas clínicas curvas de peso, fotogafrías y demás docu-

mentos que la Comisión acordase. h) La Junta hará públicos los nombres de los niños premiados, del uno al diez de diciembre del año 1.948, y serán otorgados en el mismo día de la «Fiésta de la Modre», que, con tanto esplendor, se viene

celebrando en esta Capital desde el año 1.943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, a 23 de diciembre de

1.947. El Presidente de la Sección, Pedro M.ª de Castro

Convocatoria para la Formación de Ordenanzas

Constituida la comunidad de Regantes de la acequia o Río de La Campa y honrado con su Presidencia, he dispuesto convocar a la Junta General para formación de sus Ordenanzas, debiendo reunirse en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Enero de 1.948 a las once horas; acuerdo de crear unos premios que , en la inteligencia de que tienen derecho a concurrir, por si, o legalmente representados, todos los regantes de expresada acequia v que para tomar acuerdo se necesita de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partici-

En Villallobar de Rioja, a 24 de didiembre de 1.947.

El Presidente de la Comunidad Pedro Tecedor

Ayuntamiento de Logroño

2140 Arbitrio sobre sqlares sin edificar ANUNCIO

Durante el plazo de quince días, partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de diez a doce de la mañana, se halla expuesto, en el Negociado de Solares, el padrón de Contribuyentes del arbitrio sobre Solares sin Edificar correspondiente al presente año, a fin de que pueda examinarse por los interesados, quienes tendrán derecho, dentro de ese plazo, a formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Logrono, 20 diciembre 1947 El Alicalde,

Subasta de Obras

No habiéndose presentado pro pesiciones para optar a la prin era subusta para ejecución de la obras de acerado en la calle pone en conocimiento de los par os mismos y su número, si lo i ticulares y Entidades interesadas que, la segund subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente habil de aquel en que havan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de pubricación del presente anun cio en el BOLETIN OFICIAL de

> la Provincia. Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde-Fresidente o l'intente d'Alcalde en quien de egue y con asistencia de otro 5. I ni nte de Arcalde, expresur tyle desig ado para é-terac-

Las caraterísticas de dicha su basta, son las siguientes:

Tipo de subasta, 22 535 85 pe

Forma de pago, dos plazos. Depósito provisional, 1 126 79

Los pliegos de condiciones se ajustarán al siguiente modelo: vecino de

que vive en

número bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de ta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de centimos.

(Se consignará la cantidad en cifras y en letras) adquiriendo ésté compromiso en nombre

(propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño 194.

(firma y rúbrica del proponente) Los pliegos de cond ciones se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce de los citados p. imeros veinte días hábiles, en cuya oficina se hallarán de manifiesto, en igual plazo, el expediente y pliegos de condiciones a disposición de los intere-

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del tipo de adjudicación,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 9 de diciembre de

El Alcalde-Presidente, Julio Pernas.

Anuncios Oficiales

EDICTO

2008 Don Ignacio Gómez Gómez, Alcalde de Albelda de Iregua.

Hago'Saber: Que habiendo sido'aprobado por el Avuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948 qued expuesto ai público en la Secretaria municipal por térmi no de quince días háblies, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamienta para ante la Delegación de Ha cienda, por los habitantes de este término Municipal y demás en tidades enumeradas en el articulo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los 10 220 des citado Cuerpo legal.

En Albada de Iregua a veintinueve de Noviembre de mil no vicientes cuarenta y siete

El Alcalde

EDICTO

Don Julian Ruperen Barco Alde de Alcanadre

· Higo Saber: Que habiendo si do aprobado por el yuntamien to el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días hábiles, a fin de que paeda ser xamin do por cuan-

tos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la De egación de Ha cienda, por los habitantes de este término municipal y demás en tidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales,

aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal· En Alcanadre a cuatro de di-

ciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2010

Don Angel Fernánded Lozano, Alcalde de Cidamón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamieno el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 19, queda expuesto al público en la Secretarla municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examindo por cuantos-

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Ha cienda, por los habitantes de este término municipal v demás entidades enumeradas en el árticulo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1.946, las reclamacionees que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo le

En Cidanón a 5 de diciembre

be 1 947

El Alcalde

EDICTO

2145

Aprobado por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, con arreglo a los artícude Enero de 1.946 (B. O. del Estado, núm. 35), quedan expuestos al público por el término de 15 días a os efectos de reclamación.

Presupuesto ordinario para el ejercicio 1-948.

Expediente de habilitación y suplemento de créditos por medio del sobrante de liquidación del último ejercicio y transferencia de unos capítulos a otros del actual.

Expediente de Ordenanzas Munipales para el ejercicio de 1.948. Lardero 23 de diciembre de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Avuntamiento, el presupues to municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público eu la Secretaría municipal, por término de quince dias hábiies, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo de-

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Prvisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del Cuerpo legal.

Sotés a 11 de Diciembre

El Alcalde

Imp. Provincial.